

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 5'00
 Por tres meses 15'00
 Por seis meses 30'00
 Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo haberlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

914

Declarada desierta la primera subasta para ejecución de las obras de acerado en el Muro de la Mata, trozo comprendido entre las calles de Sagasta y Marqués de Vallejo, se advierte que la segunda, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde expresamente designado para este fin y por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Las características de dicha subasta, serán las siguientes:

Tipo de subasta, 15.189'02 pesetas.

Forma de pago. Dos plazos
Depósito provisional, 759'45 pesetas.

Los pliegos se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados primeros veinte días hábiles, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto en igual plazo, el expediente y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de julio de 1947.

El Alcalde - Presidente,

Julio Pernas

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio provincial de ganadería
CIRCULAR

903

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Villamediana; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de Puen-

te Madre señalándose como zona sospechosa los términos de Magdalena y Zorrera; como zona infectada Puente Madre y Ribaza y zona de inmunización Villamediana.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica separación de los enfermos y de los sospechosos; desinfección de corrales; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de julio de 1947.

El Gobernador Civil

Materias siderúrgicas para obras o fabricaciones autorizadas

904

El Ilmo Sr. Director General de Administración Local dice lo que sigue:

«Ocurre con frecuencia que al cabo de cierto tiempo de haber sido cursado los pedidos de material siderúrgico con destino a una construcción u otra determinada las Direcciones Generales y Organismos nos remiten para ser aplicadas a este mismo destino, nuevos pedidos que se formulan, bien en concepto de ampliación de las ya tramitadas o en solicitud de suministro de otros elementos de carácter auxiliar. Por éste procedimiento se dá lugar a que llegen retrasados a nuestro poder peticiones que a los fines especializados en nuestra Circular n.º 11946, debieron de ser presentadas en esta Delegación en forma conjunta, lo que obliga multiplicar la labor de nuestras Secciones que, unas veces por razón de aumento del tonelaje que se interesa y otras para llevar a cabo la justa estimación cuantitativa de los elementos auxiliares que se demandan en relación con la importancia de las obras a realizar, han de reiterar la revisión de todos los antecedentes propios de cada caso, con nuevas confrontaciones de pedidos, exámen de ficha, expediente, etc.

Al poner en conocimiento de V. I.; esta práctica anormal, lo hago con el ruego de que se sirva disponer lo conveniente para que los pedidos en donde se recojan las necesidades de material siderúrgico con destino a obras o fabricaciones autorizadas por V. I. nos sean remitidos en el momento oportuno por la totalidad de los materiales que se precisan, con objeto de que cese el motivo de perturbación señalada, y además, en evitación de las incidencias de trámite que en la actualidad vienen suscitándose por dicha causa».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño, 9 de julio de 1947.

El Gobernador Civil.

Alberto Martín Gamero

Hospital Militar

—0—

919

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de agosto, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 31 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.—Logroño, 8 de Julio de 1947.—El Capitán Administrador.—V.º B.º—El Comandante Jefe Administrativo

Estado Mayor Central del Ejército 7.ª Sección

—0—

Copias de las Normas que se citan

Normas que deberán tenerse en cuenta para efectuar el cambio de residencia los individuos sujetos al Servicio Militar.

1.ª—Podrán cambiar de residencia y viajar por España y el Extranjero, sin previa autorización Militar, aquellos individuos que aunque sujetos al servicio militar, se encuentren en situación de reserva.

2.ª—Para disfrutar de los beneficios del Artículo precedente estarán obligados a presentarse ante la Zona de Reclutamiento y Movilización, en las Capitales de provincia, Comandante Militar en las Plazas en que exista esta autoridad, o Alcalde en los demás pueblos y a los Consulados en el extranjero, cuyas autoridades modificarán dicho cambio de residencia, comunicándolo a la Caja de Recluta correspondiente para los individuos que no han ingresado en filas y a la Zona de Movilización a que pertenezca el interesado para los de situación de reserva.

3.ª—Las presentaciones indicadas han de efectuarse precisamente en el plazo de un mes, pudiendo hacerlo ante la Autoridad correspondiente de la antigua o de la nueva residencia.

4.ª—Los que no cumplan el requisito expresado serán sancionados con la multa de 25 a 250 pesetas la primera vez, de 50 a 500 la segunda y de 100 a 1000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que correspondiese si no la pagaran dentro del plazo fijado, justificándose la insolvencia en forma análoga en la prevenida para los que no pasan la Revista anual. Madrid 27 de Junio de 1947.

Burgos 9 de Julio de 1947.

El Tte. Coronel de E. M. Jefe S.

Bodegas Franco Españolas S. A.

—0—

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de evitar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad el día 27 del presente mes, a las doce de la mañana recordándoles que deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o el resguardo que acredite su depósito en algún Banco o establecimiento de Crédito, todo ello con cuarenta y ocho horas de antelación a la de la Junta General, según previene el artículo 12 de los Estatutos.

Logroño 16 de Julio de 1947.

El Director Gerente,

C. N. S.

—0—

De Interés para las Empresas

856

Se pone en conocimiento de todas las Empresas de la provincia afiliadas a los regímenes de Subsidios Familiares y de Vejez, que en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, correspondiente al 13 del actual, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha publicado una Orden de fecha 26 de mayo, en la que se dispone lo preciso para que todas las Empresas mencionadas presenten en las C. N. S. respectivas durante el próximo mes de julio y antes de realizar la correspondiente liquidación y pagos de las cuotas, los impresos que para las expresadas operaciones están dispuestos por las Cajas Nacionales del Instituto de Provi-

sión a efectos de que por las C. N. S. se tome nota para la oportuna constancia de dichas Empresas y número de productores pertenecientes a las mismas.

La presentación de estos impresos deberá hacerse en los Sindicatos, Hermandades y Gremios respectivos en que las Empresas se hallan encuadradas, debiendo las Entidades Sindicales mencionadas proccador a su devolución estampando el sello correspondiente, que servirá a la Empresa como justificante de haber dado exacto cumplimiento a la Orden citada y poder de esta forma efectuar su presentación normal en las Cajas Liquidadoras de ambos Subsidios, requisito sin el cual no serán admitidos para su pago.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño 23 de junio de 1947

El Jefe Provincial de la C. N. S.

Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

902

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Daroca de Rioja que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Daroca, los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los 1 al 5 polígonos catastrales que constituyen la documentación del referido término municipal.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento de Daroca dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 4 de julio de 1947.

El Ingeniero Jefe Provincial

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

900

Habiéndose llevado a cabo por el Sr. Ingeniero Inspector de Amillaramiento, los señalamientos globales de la Riqueza Rústica y Pecuaría de los Términos municipales que se expresan a continuación y con el fin de proceder a su aprobación definitiva con arreglo a las normas 15 y siguientes de las Instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en 25 de junio de 1.943, se publican a tal efecto las cifras correspondientes.

Ayuntamientos, Anguciana, Riqueza Rústica, 140.008,00; Pecuaría 36.465,00; total 176.473,00.

Briñas; 52.302,10; 14.494,00; 66.796,10

Cuzcurrita 300.392,00 30.295,00 330.687,00.

Foncea; 186.163,00; 51.281,00 237.444,00.

Grañón; 354.110,00; 61.580,00; 415.690,00.

Herramélluri; 130.431,00 28.500,00; 158.931,00.

Leza; 18.464,00; 12.000,00 30.464,00.

Matute; 244.146,32; 54.590,00; 298.736,32.

Santo Domingo de la Calzada; 1.005.548,14; 97.150,00; 1.102.698,14.

Tirgo; 199.315,00; 21.145,00; 220.460,00.

Villalba; 97.159,00; 32.180,00; 129.339,00.

Haciéndose saber a los contribuyentes y Ayuntamientos interesados que este anuncio tiene el carácter de notificación a todos los efectos que determina la norma 15 de las citadas Instrucciones y con el fin de que una vez transcurridos todos los plazos no puedan alegar ignorancia de ninguna clase, así como que en poder de las Juntas Periciales respectivas obran repetidos señalamientos y que, ante ellas, han de interponerse las reclamaciones que estimen oportunas los mismos.

Logroño, 7 de julio de 1947.

El Admor. de Propiedades.

Delegación Provincial de Trabajo

—o—

899

Para cumplimiento de lo ordenado por el Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborables, y de lo que establece el Capítulo XI de la Reglamentación Nacional del Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares, aprobada por Orden de 30 de Mayo de 1.944, con referencia a la constitución del Montepío de Previsión Social para estas ramas de industria, se requiere a todas las empresas afectadas por dicha Reglamentación para que, en el plazo irrogable de cinco días, remitan a esta Delegación una relación nominal de los trabajadores fijos y eventuales que tengan a su servicio, con indicación de categoría profesional, estados y familiares que conviven con los mismos, y salarios medios que perciben hallando la media proporcional.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Logroño 24 de Junio de 1.947.

El Delegado de Trabajo,

Administración de Justicia

—o—

Notificación y requerimiento

918

D. Félix Sáenz López, agente ejecutivo del ayuntamiento de la villa de Ausejo, Hago saber que debiendo de procederse en el expediente que instruyo a la subasta de las fincas embargadas a los contribuyentes morosos por impuesto de utilidades años 1942 al 1945 ambos inclusive cuyos embargos les fueron notificados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha once de enero y ocho de mayo del presente año respectivamente, por la presente se les cita a dicho ac-

to a doña Esther Fernández Miranda a doña Josefa Cordón Leza a don Eugenio González Gil a don Martín Moreno Munilla a don Santiago Espinosa Pérez a doña Raimunda Trifol a don Carlos Pascual Martínez don Francisco Ezquerro Bueno doña Petrá Rubio Beltrán don Antonio Tejada Sancho don Pascasio Martínez Cabezon don Teodoro Ortega Pérez don Jesús Cordón Martínez y don Damián Iñiguez, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Juez de esta villa en la sala de su Juzgado a los quince días hábiles a las once horas de su mañana a partir del que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Igualmente se les requiere para que presenten el plazo de tres días en esta oficina recaudatoria Arnedo S. Miguel n.º los títulos de propiedad de las fincas embargadas y de no verificarlo en el indicado plazo se suplirán a su costa por los medios establecidos en el título catorce de la ley hipotecaria.

Y como quiera que todos los embargados son hacendados forasteros de domicilio ignorado y a efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro del vigente estatuto de recaudación se les notifica por medio de la presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ausejo a 4 de julio de 1947.

El agente ejecutivo

Anuncios Oficiales

—o—

EDICTO

915

Al día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido veinte también hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante la mesa legalmente constituida y hora de las doce, la apertura de pliegos que se hayan presentado para optar a la subasta para la construcción de un edificio destinado a Guardería infantil y Dispensarios médicos.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados conforme al modelo de proposición consignado al final que serán abiertos por la mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya.

El tipo de subasta es de ciento cuarenta mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (140.399,68).

Los pliegos se presentarán únicamente en la Secretaría del Ayuntamiento a las horas de once a trece de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El depósito a consignar por los licitadores será del 5% del tipo de licitación para poder concurrir a la subasta o sea de 7019,98 pesetas como provisional.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses debiendo ser iniciadas dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

El pago importe de las obras se efectuará a medida que se vayan realizando, mediante la oportuna certificación de las ejecutadas extendida por un aparejador

o técnico y aprobada en sesión por el Ayuntamiento.

El proyecto, plano, memoria y expediente estará de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de once a trece.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de

provisto de cédula personal corriente enterado del Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha

anunciando la subasta pública para la construcción de un edificio destinado a Guardería infantil y Dispensarios formula esta proposición y se compromete a ejecutarla en la cantidad de pesetas en letra y guarismo con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando integralmente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias no han de ser inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes

Arnedo 10 de julio de 1947.

El Alcalde,

Anuncio de Subasta

912

El día 3 de agosto, a las 12 de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, la subasta extraordinaria de 100 estéreos de leña gruesa y 50 estéreos de ramaje, sitos en el paraje el Hayeral del monte Vallilengua, propiedad de este Municipio, cuyos productos han sido tasados en 2.000 pesetas. El adjudicatario viene obligado a pagar la indemnización correspondiente al personal facultativo de Montes siendo de cuenta del mismo los gastos de este anuncio, así como los derechos del expediente de subasta.

Si quedara desierta, volverá a celebrarse el día 10 del citado mes de agosto, en el mismo sitio y hora anunciadas.

Los licitadores se sujetarán en todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y por este Ayuntamiento.

Pazuengos 9 de julio de 1947.

El Alcalde

EDICTO

898

En cumplimiento a lo ordenado en el art.º 252 del Decreto de 25 de enero de 1946 de Ordenación Provincial de las Haciendas Locales expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año de 1946, así como la de la Administración del Patrimonio de esta Corporación para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Azofra a 26 de junio de 1947.

El Alcalde